## LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1927

**Presupuesto Departamento.-** De los fondos señalados en el ítem 108 se pagara el saldo, adeudado por el valor de un reloj en Challapata (Oruro).

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIIONAL

DECRETA:

Articulo único.- De los fondos señalados en el ítem 108 del Presupuesto Departamental de Oruro para el presente año que se hallan destinados a la captación de aguas potables mientras se crean mayores recursos para llevar cabo dicha, se destinará la suma que fuere necesaria para pagar el saldo que la Junta de Obras Publicas de Challapata, adeuda por el valor del reloj adquirido para la plaza de esa población.

Comuníquese el poder ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ,- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S. Ernesto Prudencio, D.S. ad hoc.- José Trigo Arce, D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de noviembre de 1927 años.

H. SILES.-León M. Loza.

Es Conforme:

V. Centellas Téllez.- Oficial Mayor de Hacienda.